

los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Diez.—La autorización caducará de modo automático si en el término de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

Undécimo.—La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

Duodécimo.—La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Trigésimo.—Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 30 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de julio), 19 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 5 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26) a favor de la misma firma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

17449 *ORDEN de 19 de junio de 1976 por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y fecha del comienzo de los ejercicios para la habilitación de Guías-intérpretes provinciales de Lugo.*

Ilmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de mayo de 1976 la Orden ministerial de 6 de abril de 1976, con la lista de aspirantes admitidos a los exámenes de Guías y Guías-intérpretes provinciales de Lugo, y no habiéndose presentado ninguna reclamación al efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de Guías-intérpretes, que queda como seguidamente se indica:

Guías-intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

Fernández Castedo, Manuel.—Francés y holandés.
Freire García, José Antonio.—Francés.
García Montes, Julio.—Inglés.
Pérez Puento, José Luis.—Inglés.
Rodríguez-Montero Valladares, José F.—Francés y portugués.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el Delegado provincial del Departamento en Lugo.

Vocales:

El Jefe de la Sección de Formación Profesional de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Doña María Victoria Carballo Ramos, Profesora de Historia del Arte del Colegio Universitario de Lugo.

Don Federico Bouca Fernández, Catedrático de Historia del Instituto Femenino de Lugo.

Súplentes:

Don Emilio Ramón Gregorio Fernández, Catedrático de Historia del Instituto Nacional mixto de Lugo.

Don Jesús Díaz López, Catedrático de Historia del Instituto Masculino de Lugo.

Secretario: El Jefe de la oficina de Información del Departamento en Lugo.

Los exámenes tendrán lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a las diecisiete horas, en los locales de la Escuela de Comercio de Lugo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1976.

MARTIN GAMERO

Ilmos. Sres.: Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

17450 *ORDEN de 25 de junio de 1976 por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios para habilitación de Guías-intérpretes provinciales de Melilla.*

Ilmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de abril de 1976 la Orden ministerial de 13 de marzo de 1976, con la lista de aspirantes admitidos a los exámenes de Guías y Guías-intérpretes provinciales de Melilla, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación al respecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de Guías-intérpretes, que queda como seguidamente se indica.

Guías-intérpretes, con expresión de los idiomas de que desean examinarse

Boj González, Emilio.—Francés.
Chocrón Chocrón, Marcos.—Francés e inglés.
Lechuga López, Antonia.—Francés.
Renart Prats, Valeriano.—Alemán.
Tomás Madrona, José Manuel.—Inglés.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el Delegado provincial del Departamento en Melilla.

Vocales:

El Jefe de la Sección de Formación Profesional de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Don José Luis Alcalá Vargas, Profesor agregado del Instituto Nacional de Bachillerato «Leopoldo Queipo», de Melilla.

Don Manuel Cantero Pérez, Profesor agregado interino del Instituto Nacional de Bachillerato «Leopoldo Queipo», de Melilla.

Súplentes:

Doña Victoria Alloza Herrero, Profesora agregada interina del Instituto Nacional de Bachillerato «Leopoldo Queipo», de Melilla.

Doña María José Gavilá Coll, Profesora agregada interina del Instituto Nacional de Bachillerato «Leopoldo Queipo», de Melilla.

Secretario: El Jefe de la oficina de Información del Departamento en Melilla.

Los exámenes tendrán lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a las dieciséis horas, en los locales del Instituto Nacional de Bachillerato «Leopoldo Queipo», de Melilla.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1976.

MARTIN GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

17451 *ORDEN de 28 de junio de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en el barrio Lápice, número 29, de la colonia Ciudad Jardín, de Irún (Guipúzcoa), de don Paulino Romo Hernandorena.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Paulino Romo Hernandorena, de la vivienda sita en el barrio Lápice, número 29, de Irún (Guipúzcoa);

Resultando que el señor Romo Hernandorena, mediante escritura otorgada ante el Notario de Irún, don José Machado Carpenter, como sustituto de su compañero don Juan María Merino García, con fecha 8 de febrero de 1971, bajo el número 122 de su protocolo, adquirió, por compra al Instituto Nacional de la Vivienda, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, en el tomo 531 del Archivo, libro 76 del Ayuntamiento de dicha localidad, folio 48 vuelto, finca número 3.570, inscripción cuarta;

Resultando que con fecha 11 de febrero de 1927 fue calificado provisionalmente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas, donde radica la vivienda descrita, otorgándose con fecha 27 de febrero de 1945 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobado por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de vivienda de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, sita en el barrio Lápice, número 26, colonia Ciudad Jardín, de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietario don Paulino Romo Hernández.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

17452 *ORDEN de 28 de junio de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial letra D, de la planta primera de la casa número 35 del proyecto, hoy calle Cidamón, número 8, parque de San Juan Bautista, de Madrid, de don Emilio Delgado Palomo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-196/56 (3201), del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Emilio Delgado Palomo, de la vivienda letra D, de la planta 1.ª de la casa número 35 del proyecto parque de San Juan Bautista, calle Cidamón, número 8, de esta capital;

Resultando que el señor Delgado Palomo, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Juan M. Antonio Alvarez Robles, con fecha 27 de octubre de 1970, bajo el número 1.113 de su protocolo, adquirió por compra, a «Urbanizadora Sacomia, S. A.», la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, al folio 65 del tomo 1.037 del archivo, libro 327 de Canillas, finca número 24.109, inscripción cuarta;

Resultando que con fecha 19 de abril de 1965 fue calificado definitivamente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica la vivienda descrita, habiéndosele concedido los beneficios de anticipo y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobado por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados.

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento.

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial letra D, de la planta 1.ª de la casa número 35 del proyecto, del parque de San Juan Bautista, calle Cidamón, número 8, de esta capital, solicitada por su propietario don Emilio Delgado Palomo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

17453 *REAL DECRETO 2130/1976, de 8 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Juan Valverde Díaz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Juan Valverde Díaz, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro Secretario general del Movimiento,
IGNACIO GARCIA LOPEZ

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Luis Fernando Ruiz, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número cuatro y encargado de éste del número cinco, en virtud de prórroga de jurisdicción, en los autos de procedimiento judicial sumario, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número cinco, con el número 280 de 1975, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, con «Promotora y Constructora Industrial, Sociedad Anónima», para la efectividad de un crédito hipotecario de 228.515,11 pesetas, se anuncia por primera vez la venta

en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente.

Piso cuarto, letra C, situado en la quinta planta, en orden de construcción del bloque de viviendas señalado con el número VI, en Torrejón de Ardoz, dentro del polígono industrial «Torrejón», situado en una calle de nuevo trazado aún sin nombre. Ocupa una superficie total construida aproximada de ochenta, cuarenta y ocho metros cuadrados y consta de diferentes dependencias, cocina, aseo y terraza. Linda: frente rellano de escalera, hueco de ascensor y piso letra B; derecha entrando, piso letra D; izquierda, terrenos de Procoinsa, y fondo, patio de luces y bloque de viviendas de Procoinsa. Cuota, cinco enteros, doscientas sesenta y siete milésimas por ciento. Calificada provisionalmente de Viviendas de Protección Oficial. Finca 9.612 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 21 de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.